

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2004– 0400 00

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en cuanto a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante tendiente a obtener la actualización de las órdenes de pago de los dineros puestos a disposición del presente asunto, debiendo precisar en tal sentido, que de acuerdo con la documental obrante el plenario, la sociedad demandada adeuda a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, la suma de \$1.112.308.000.00, gozando dicho crédito de prelación sobre el que se ejecuta dentro del presente asunto.

Conforme con lo anterior, las sumas solicitadas no pueden ser entregadas a la sociedad demandante, habida cuenta que deben ser puestas a ordenes de la DIAN a efectos de cubrir las obligaciones insolutas de la demandada con dicha entidad, en consecuencia, el Despacho RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la orden impartida mediante auto de fecha 06 de febrero de 2012, por medio de la cual se ordenó la entrega de dineros a la parte demandante y todas las decisiones que de ésta se desprendan.
2. Negar la solicitud de actualización de las órdenes de pago libradas dentro del presente asunto, formulada por el apoderado de la parte actora.

¹ Estado electrónico número 35 del 16 de marzo de 2021

3. Por secretaría póngase a disposición de la DIAN la suma de \$24.697.649.00, de acuerdo con el informe de títulos obrante en el plenario.

Finalmente, por secretaría, si aun no lo hubiere hecho, en forma inmediata dé acceso al expediente al apoderado de la parte demandante remitiendo el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319747b58a93f4703355d3ace0c4a4e89b64914d8930ebf5b9b4ccee3f3bf7a0**

Documento generado en 15/03/2021 07:21:54 AM